

## REGLAMENTO DEL CONSEJO INTERNO DEL CFATA

1. Las discusiones dentro del consejo se darán en un ambiente de respeto, buscando siempre el beneficio del centro y de la universidad.
2. Toda la documentación correspondiente a los casos que requieran acuerdo se enviará de forma electrónica a los miembros del consejo, dos días antes de cada reunión. En caso de archivos muy extensos, se enviará sólo la información esencial y el resto podrá consultarse en la secretaría académica.
3. El orden del día será estructurado tomando en cuenta primero los puntos sujetos a un acuerdo, después los que no requieran un acuerdo, pero si una solución, y finalmente los informativos.
4. Al inicio de la sesión, los consejeros podrán recomendar Asuntos Generales, a ser discutidos después de desahogar el orden del día correspondiente.
5. Se elaborará un *libro de acuerdos*, que contendrá todos los acuerdos tomados en el consejo interno, numerados y ordenados por fechas.
6. La minuta de la reunión se enviará de forma electrónica a los miembros del consejo, para su revisión, con el fin de revisarla y llegar a un acuerdo, para posteriormente firmarla y ponerla disponible en la página web del CFATA. Salvo en los casos en los que existan diferencias de opinión que no puedan resolverse más que en una reunión de todos los consejeros, la minuta estará disponible en la página del CFATA en un máximo de ocho días hábiles después de la reunión del consejo interno correspondiente.
7. Con el fin de crear y mantener un ambiente de trabajo sano, se exige a los miembros del consejo interno total discreción sobre el contenido de las discusiones, así como de la documentación que recibirán de forma electrónica. El personal académico tendrá la información contenida en las minutas. Los consejeros representantes también podrán abundar en los acuerdos tomados en el consejo, si les son solicitados por académicos involucrados en un acuerdo, sin recurrir a los detalles que relacionen opiniones con consejeros que las vertieron. La falta, debidamente documentada, de un consejero a este acuerdo de confidencialidad, podrá motivar una resolución del consejo interno para la remoción del consejero.
8. El quórum para que el consejo interno pueda sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, siempre en presencia del director y/o secretario académico, del representante de investigadores ante el CTIC y del representante de técnicos académicos. La inasistencia de un miembro del consejo interno, sin causa justificada, a tres sesiones podrá motivar que el consejo interno emita un extrañamiento al consejero. Si ese comportamiento, tres faltas no justificadas, se repite una segunda vez, podrá motivar una resolución del consejo interno para la remoción del consejero.